

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00987

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al plenario la documental vista en el pdf. 10 a través de la cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva conforme el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección física de los demandados.
2. En consecuencia, se requiere al extremo actor para que, proceda a efectuar el trámite previsto en el artículo -292 *ibidem* y/o aclarar la notificación realizada puesto que en el escrito allegado se manifiesta que la notificación se surtió de manera positiva, sin embargo, al verificar el certificado expedido por la empresa esta señala que “la persona a notificar no reside o labora en esta dirección”, lo anterior, en el término perentorio de 30 días, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 12 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565185491b6a9ef7a016c94e08b5fd434e5c61a62d348d1f4335361a93fb398c**

Documento generado en 09/05/2023 07:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>